

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	421
Radicado:	760013110012-2022-00559-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	NELSON VEGA HERMIDA
Demandada:	DOLLY ESPERANZA PARRA REINA
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de la demandada DOLLY ESPERANZA PARRA REINA, a la abogada YANET SÁNCHEZ PAZ¹, portadora de la tarjeta profesional 57.619 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 40 B No. 10 – 28 Piso 5 de esta ciudad, correo electrónico yanet.sanchez.248@gmail.com, número Cel. 3122684878, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ 2022-505

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055beae7bf644e8fd752cacf5ed68f27ece83f707cc6673795b72835209d821f**

Documento generado en 16/02/2023 08:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>